Análisis de las reformas del Reglamento de Régimen Académico y su afectación en el rediseño curricular de las carreras de grado en el Ecuador

DOI: https://doi.org/10.53358/ecosacademia.v10i20.1153
elocation-id: **e1153**

Citación:
Compte Guerrero, M. & Sánchez, M. (2024). Análisis de las reformas del Reglamento de Régimen Académico y su afectación en el rediseño curricular de las carreras de grado en el Ecuador. *Revista Ecos de la Academia*, *10*(20): e1153, 1-11. https://doi.org/10.53358/ecosacademia.v10i20.1153

Enlace al registro del repositorio Universidad Técnica del Norte:
http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/13649

Versión del documento:
Artículo (versión de publicación)

Creative Commons:
Esta revista está bajo una licencia de https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

© 2024 por los autores. Publicado por Editorial UTN, Ibarra, Ecuador. Este artículo es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY-NC-SA) (https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

Políticas de acceso y reuso

La revista proporciona acceso libre inmediato a su contenido, siguiendo la corriente epistemológica que estudia el origen histórico y el valor del conocimiento considerándolo como un bien público. La revista es distribuida bajo los términos de la licencia de Reconocimiento de Creative Commons, que permite la explotación sin restricciones por cualquier medio siempre que se cite la fuente, el autor y se mantenga este aviso, por tanto, el usuario podrá leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o vincular a los textos completos de estos artículos, rastrearlos para indexarlos, pasarlos como datos al software o utilizarlos para cualquier otro fin lícito, sin barreras financieras, legales o técnicas, con el objetivo de apoyar a un mayor intercambio global de conocimiento y la ciencia.

Revista Ecos de la Academia está comprometida con el sistema de publicación en abierto Open Access, asegurando el acceso libre a los resultados de las investigaciones con el máximo de visibilidad para los trabajos publicados. Esto significa que la revista proporciona acceso sin restricciones a todo su contenido desde el momento de su publicación electrónica.

Las obras que se publican están sujetas a los siguientes términos:

- Las obras se publican en la edición electrónica de la revista bajo una licenciahttps://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/ (CC BY-NC-SA 4.0 ES). Se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que: i) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); ii) no se usen para fines comerciales; iii) se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso. En lo referente al Copyright, los autores transfieren los derechos de publicación a la revista en todos sus formatos y medios digitales.

Análisis de las reformas del Reglamento de Régimen Académico y su afectación en el rediseño curricular de las carreras de grado en el Ecuador

Analysis of the Reforms to the Academic Regime Regulation and their Impact on Curriculum Redesign in Undergraduate Programs in Ecuador

María Fernanda Compte Guerrero

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
Guayaquil, Guayas, Ecuador
maria.compte@cu.ucsg.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6301-8545

Martha María Sánchez del Campo Lafita

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
Guayaquil, Guayas, Ecuador
martha.sanchez_delcampo@cu.ucsg.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6301-8545

Resumen

Con el propósito de analizar cómo las múltiples reformas del Reglamento de Régimen Académico, aprobados por el Consejo de Educación Superior, CES, han afectado al rediseño de las carreras de grado en las Instituciones de Educación Superior, IES, se realizó una investigación cualitativa sobre las disposiciones reglamentarias planteadas para las carreras de tercer nivel de grado, licenciaturas e ingenierías y arquitectura en cuanto a periodos académicos, horas y créditos de las carreras, y cómo estas reformas han incidido en el rediseño de las mallas curriculares respectivas. La metodología seguida para cumplir con el objetivo de este ensayo fue una revisión documental sobre el reglamento citado y sus versiones, además de ciertos estudios relacionados con reformas curriculares y los aspectos a considerar.

Palabras clave: currículo; grado; reforma curricular

Ensayo / Essay

Financiación / Fundings
Sin financiación

Correspondencia / Correspondence
maria.compte@cu.ucsg.edu.ec

Recibido / Received: 16/09/2024
Revisado / Revised: 17/09/2024
Aceptado / Accepted: 23/09/2024
Publicado / Published: 03/10/2024

Cita recomendada:
Compte Guerrero, M. & Sánchez, M. (2024). Análisis de las reformas del Reglamento de Régimen Académico y su afectación en el rediseño curricular de las carreras de grado en el Ecuador. *Revista Ecos de la Academia, 10*(20): e1153, 1-10. https://doi.org/10.53358/ecosacademia.v10i20.1153

DOI: https://doi.org/10.53358/ecosacademia.v10i20.1153
elocation-id: e1153

ISSN
Edición impresa: 1390-969X
Edición en línea: 2550-6889

Abstract

With the purpose of analyzing how the multiple reforms of the Academic Regime Regulation, approved by the Council of Higher Education, CES, have affected the redesign of undergraduate programs in Higher Education Institutions, IES, a qualitative research was carried out on the regulatory provisions proposed by third-level undergraduate programs courses, bachelor's degrees and engineering and architecture in terms of academic periods, hours and credits of the courses, and how these reforms have influenced the redesign of the corresponding curriculum. The methodology followed to meet the objective of this essay was a documentary review of the aforementioned regulations and their versions, in addition to certain studies related to curricular reforms and the aspects to be considered.

Keywords: curriculum, undergraduate; curriculum reform

Introducción

Las disposiciones para el diseño y rediseño de los planes de estudio y mallas curriculares de las carreras de grado y posgrado, ofertadas por las Instituciones de Educación Superior, IES ecuatorianas, públicas y particulares, están fuertemente condicionadas por las leyes y reglamentos expedidos por las instancias estatales respectivas, como la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES de octubre de 2010. En dicha Ley, en su art. 123 se establece que:

> El Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen Académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos, buscando la armonización y la promoción de la movilidad estudiantil, de profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. (2010, p. 21)

También se destacan las varias reformas de los reglamentos de Régimen Académico (RRA) del 2009, 2013, 2019 y 2023 aprobados por el Consejo de Educación Superior, CES. Modificaciones sucesivas que han tenido una marcada repercusión en la concepción de planes de estudio y en su ejecución.

Los RRA mencionados han mantenido objetivos comunes como: regular el quehacer académico de las IES ecuatorianas para garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; articular la investigación, la formación académica y profesional, y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad e innovación que propenda al mejoramiento continuo; promover la diversidad, integralidad y flexibilidad de los planes curriculares garantizando la libertad de pensamiento y la centralidad del estudiante en el proceso educativo; y, favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes para favorecer la internacionalización de la formación. Han establecido además dos niveles de formación: Tercer nivel que incluye el técnico-tecnológico y de grado, y el Cuarto nivel o de posgrado. Dentro del tercer nivel las Universidades y Escuelas Politécnicas pueden otorgar títulos de Técnico Superior, Tecnólogo Superior, Tecnólogo Superior Universitario y Licenciaturas e Ingenierías.

Estos reglamentos (del 2009, 2013, 2019 y 2023) tienen diferencias precisamente en la organización del aprendizaje, en la cantidad de asignaturas, créditos, horas y periodos académicos según los niveles de formación; estos constantes cambios con el consecuente mandato de rediseñar las carreras de grado, han traído problemas a las IES para poder compatibilizar estas regulaciones con los perfiles de egreso y mallas que forman parte de sus planes de estudio.

Los Reglamentos de Régimen Académico en el Ecuador, desde el 2009 al 2023

El RRA del 2009 no contenía muchas regulaciones en cuanto a parámetros a seguir para el diseño curricular, prácticamente se limitaba a indicar el total de créditos de la malla curricular y para titulación; el cálculo para el crédito académico era de 32 horas, 16 horas presenciales efectivas y 16 horas para el trabajo autónomo del estudiante (2009, p. 8). Este reglamento llevó a que muchas IES actualicen las mallas curriculares de sus carreras de grado académico de licenciado o titulo profesional a un total de 245 créditos, de los cuales 225 créditos eran para el programa académico y 20 créditos para el trabajo de titulación (2009, p. 9). Sobre las prácticas preprofesionales y actividades de vinculación con la colectividad no se especificaban horas y créditos, ni el número mínimo o máximo de asignaturas en las mallas curriculares. Es decir, este reglamento daba mucha libertad a las IES para el diseño de sus planes de estudio.

A raíz de la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, por parte de la Asamblea Nacional, en octubre de 2010, el CES aprobó un nuevo RRA en noviembre de 2013, donde se pasó de un reglamento muy abierto en cuanto a regulaciones a un nuevo reglamento con muchos parámetros a seguir para el diseño curricular. Se hizo una distinción en las carreras dentro del Tercer Nivel de grado:

https://doi.org/10.53358/ecosacademia.v10i20 Vol. 10 Núm.20 / 2024

licenciaturas, ingenierías y arquitectura, y medicina humana, obstetricia, odontología y medicina veterinaria, en las que las licenciaturas debían tener un máximo de 54 asignaturas, 7200 horas y 9 periodos académicos ordinarios; mientras que para los títulos profesionales (arquitectura e ingenierías) se exigía un máximo de 60 asignaturas, 8000 horas y 10 periodos académicos ordinarios. Otra novedad fue que este reglamento se regía por horas y no por créditos académicos. En cuanto a las prácticas preprofesionales debían tener mínimo 400 horas en total y las comunitarias 160 horas de esas 400 horas totales; se pedía además que los estudiantes alcancen un nivel mínimo B2 del Marco Común Europero en una lengua extranjera; se establecieron las Unidades de Organización Curricular: Básica, Profesional y Titulación; y, los componentes de aprendizaje y su relación: Docencia (aprendizaje asistido por el profesor y colaborativo), Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizaje, y Aprendizaje autónomo.

El RRA reformado en el 2019 evidenció que uno de los propósitos del CES fue disminuir la duración de las carreras de tercer nivel de grado en cuanto al número de periodos académicos, horas y créditos, por lo que se debían planificar las licenciaturas y títulos profesionales, sin diferenciación entre ellos, en ocho a 10 semestres, de 5760 a 7200 horas totales, de 120 a 150 créditos y de 40 a 60 cursos o asignaturas (2019, p. 9). En este RRA se regresa al sistema de créditos, calculado en 48 horas cada crédito; a las prácticas preprofesionales se las estableció en un rango de 240 a 480 horas, es decir, de 5 a 10 créditos, y las prácticas comunitarias estaban entre 96 a 144 horas y de 2 a 3 créditos. Se pedía que los estudiantes alcancen un nivel mínimo B1 del Marco Común Europero en una lengua extranjera, y se reformaron las Unidades de Organización Curricular en Básica, Profesional e Integración Curricular; y, los componentes del aprendizaje se mantuvieron como en el RRA del 2013.

Como se puede apreciar, en el RRA 2019 se iguala la duración de las carreras de grado que ofertan titulación de licenciatura y títulos profesionales como ingenierías y arquitectura, implicando esto una primera reducción de 800 horas en la malla curricular de estas últimas, de 8000 a 7200 horas; una segunda reducción estuvo en la duración de esas carreras, de 10 a 8 periodos académicos. Así, de acuerdo con estos nuevos cambios, en estas carreras de ingenierías y arquitectura en total se podían plantear rediseños que significaban ajustes en su duración de hasta 2240 horas menos que las establecidas en las mallas curriculares vigentes. Esta reducción de 2240 horas y de dos ciclos exigía por partes de las IES un análisis profundo del plan de estudios de cada carrera, su perfil de egreso y su malla curricular.

Si bien es cierto que esta nueva regulación no obligaba a las IES a reformar sus carreras, muchas de ellas recientemente rediseñadas, como el RRA 2019 indicaba en su Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, que estas podrían adecuarse para

https://doi.org/10.53358/ecosacademia.v10i20 Vol. 10 Núm.20 / 2024

que se ajusten al nuevo reglamento, al parecer el consenso entre las IES era acogerse a esta adecuación debido a varios motivos, como la administración curricular con menos diversidad de mallas en ejecución y, especialmente, la competencia existente entre ellas con sus ofertas académicas. Este RRA del 2019, al plantear rangos de duración para las carreras, posibilitó que las IES puedan acogerse al límite mínimo y con ello ofrecer carreras más cortas; lo que supondría una mayor captación de estudiantes.

En el caso de las carreras de ingenierías y arquitectura, en el RRA del 2013 ya sufrieron ajustes que significaron menos ciclos y horas totales, y en el 2019 estas carreras debieron ser reformadas otra vez para acatar las nuevas regulaciones. La segunda transitoria del RRA del 2019 implicaba, en términos prácticos, que las IES podían hasta aproximadamente el año 2021 realizar sus nuevos rediseños, presentando al CES los proyectos para su respectiva aprobación. Mientras, la tercera transitoria, posibilitaba que si las IES decidían hacer la adecuación en el plazo de un año desde la aprobación del RRA (hasta febrero 2021), el cambio en la duración de las carreras, que es sustantivo, no se consideraría como tal y por tanto el trámite sería solo de registro en el CES. Es importante destacar que la transición que planteaba dicha disposición precisaba que se abarque a todos los estudiantes de todas las mallas rediseñadas anteriores; esto favorecía la administración curricular de las carreras en la medida que el último rediseño reemplazaba al vigente en ejecución.

El RRA, nuevamente reformado en el 2023, regresó a la organización académica curricular con un sistema de créditos académicos para favorecer la equivalencia entre carreras con estándares internacionales. En su artículo 15 establece que las carreras como arquitectura e ingenierías deben tener entre 120 y 150 créditos, y no se indican más parámetros para el diseño curricular; nuevamente se deja a criterio de las IES los detalles de los cambios sustantivos de las mallas curriculares. La Disposición General Quinta establece que las IES deberán ajustar su oferta académica a las nuevas disposiciones, por lo que muchas de ellas optaron por realizar cambios sustantivos en la mayoría de sus carreras de grado; estos cambios implicaban un rediseño no solo de la malla curricular sino del perfil de egreso de las carreras.

Un problema del RRA del 2023 es que no contiene criterios y estrategias con las que las IES han debido abordar las disposiciones reglamentarias, teniendo que afrontar la tendencia de reajustar la estructura de las carreras de grado hacia sus duraciones mínimas, sin que estas sufran recortes que incidan negativamente en el perfil de egreso y sus resultados de aprendizaje. Esta tendencia abarca a todos los campos de la oferta académica universitaria e implica una necesidad con signos de atención prioritaria hacia los criterios metodológicos y académicos que deberán ser considerados para los ajustes respectivos. Considerando todo esto, las IES manejan

particularmente mecanismos adecuados para el nuevo rediseño de sus carreras de grado ya que, de realizarse ajustes curriculares, sustantivos o no sustantivos, desde un enfoque de recorte o simplificación se podría poner en peligro el cumplimiento del perfil de egreso inserto en el plan de estudios.

Figura 1
Comparación entre los RRA del 2009 al 2023

PARÁMETRO	RRA 2009	RRA 2013		RRA 2019	RRA 2023
		Licenciaturas	Ingenierías y arquitectura		
Periodos académicos	No especificado	9	10	8 - 10	No especificado
Relación crédito - hora	1 cr – 32 h	---	---	1 cr – 48 h	1 cr – 48 h
Créditos y/o de horas totales	7840 h 245 cr	7200 h	8000 h	5760 – 7200 h 120 – 150 cr	120 - 150 cr
Asignaturas totales	No especificado	54	60	40 - 60	No especificado
Horas o créditos de práctica preprofesional laboral	No especificado	mínimo 400 h		240 – 480 h 5 – 10 cr	mínimo 240 h
Horas o créditos de práctica comunitaria	No especificado	mínimo 160 h de las 400 h		96 – 144 2 – 3 cr	mínimo 60 h
Horas o créditos establecidos para la titulación.	640 h 20 cr	400 h		240 – 384 h 5 – 8 cr	No especificado
Formación en Ofimática	No especificado	dominio		---	---
Formación en lengua extraniera	No especificado	mínimo B2 del MCE		mínimo B1 del MCE	mínimo B1 del MCE
Unidades de organización curricular	No especificado	• Básica • Profesional • Titulación		• Básica • Profesional • Integración curricular	Definida en función de la carrera y de la autonomía responsable de cada IES
Componentes del aprendizaje y relaciones entre ellos	No especificado	• Docencia (aprendizaje asistido por el profesor, aprendizaje colaborativo) • Prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes • Aprendizaje autónomo		• En contacto con el docente • Autónomo • Práctico-experimental	• En contacto con el docente • Autónomo • Práctico-experimental

La Figura 1 muestra la comparación de doce parámetros con las regulaciones de los reglamentos del 2009, 2013, 2019 y 2023 respectivamente, concernientes a las licenciaturas y a las carreras de arquitectura e ingenierías. Como se puede observar, los RRA 2013 y 2019 contienen muchos detalles para el diseño curricular, mientras que el RRA 2009 era muy general. En el RRA 2019 se vuelve a hablar de

créditos y horas, se disminuye el tiempo de duración de las carreras de arquitectura e ingenierías, se disminuyen las horas y créditos totales en un rango del 10 al 28 %, así como también las asignaturas que el mínimo baja en un 33 %.

En el último de los parámetros considerados en la comparación que se muestra en la Figura 1, es decir, en cuanto a los componentes del aprendizaje, las relaciones reglamentarias establecidas en el 2013 y 2019 marcaron límites importantes para las dinámicas curriculares. La definición de horas para aprendizaje práctico, por ejemplo, provocó giros pedagógicos que pudieron favorecer en el orden metodológico a la concepción del currículo y a su ejecución.

En este punto, para tomar la decisión de reajustar sus mallas curriculares, las carreras debieron considerar otros factores no solo curriculares, sino económicos, administrativos, demanda de la oferta académica, competencia, entre otros. Otros aspectos a tomar en cuenta para realizar cambios curriculares sustantivos es, a decir del estudio de Capote, Rizo y León (2016), considerar las exigencias del desarrollo contemporáneo, es por esto que las IES no solo han tratado de cumplir con los mandatos de los distintos reglamentos, sino que han manejado internamente los procesos de reforma curricular con metodologías y análisis propios de sus ofertas académicas. Este y otros estudios conducen a la reflexión de que el rediseño curricular que se plantea, como problema-necesidad, es una oportunidad para repensar el currículo para que no solo sea un cambio estructural sino también una renovación de las prácticas de enseñanza (Collazo, 2014). Al respecto Páez, Zabala y Zamora (2016) explican en su trabajo una experiencia de actualización tecnológica para una asignatura, que redunda en el enfoque de cómo construir el currículo y ejecutarlo con temáticas y prácticas acordes a lo que la sociedad requiere.

Conclusiones

El análisis de las reformas sucesivas del Reglamento de Régimen Académico (RRA) en Ecuador revela la significativa influencia que estas modificaciones han tenido en el rediseño de las mallas curriculares de las carreras de grado en las IES. A lo largo de las diferentes versiones del RRA, desde 2009 hasta 2023, se ha observado una evolución de la normativa que, en su conjunto, ha transformado profundamente el panorama académico en el país, especialmente en las carreras de ingeniería y arquitectura.

El RRA del 2009 otorgaba una considerable libertad a las IES para el diseño de sus planes de estudio, lo que contrastaba con las posteriores versiones del reglamento que introdujeron restricciones y parámetros específicos para la duración de las carreras, el número de créditos y la cantidad de horas académicas. Esta evolución

https://doi.org/10.53358/ecosacademia.v10i20 Vol. 10 Núm.20 / 2024

reglamentaria responde a una necesidad de estandarización y de alineación con los estándares internacionales, pero también ha generado desafíos significativos para las IES, que se han visto obligadas a adaptar sus programas académicos de manera constante.

Las reformas de 2013 introdujeron un enfoque más reglamentado, dividiendo las carreras en diferentes categorías y estableciendo límites claros para la duración y el contenido de las mismas. Este cambio tuvo un impacto directo en la planificación curricular, obligando a las IES a realizar ajustes significativos en sus programas para cumplir con los nuevos requisitos. La reforma de 2019, por su parte, intentó reducir la duración de las carreras, lo que llevó a una disminución de horas y créditos, afectando de nuevo a la estructura curricular de las carreras de ingeniería y arquitectura.

El RRA de 2023, si bien regresó a un sistema basado en créditos académicos, no proporcionó criterios detallados para el diseño curricular, lo que generó incertidumbre entre las IES. Estas instituciones enfrentan el desafío de ajustar sus ofertas académicas sin comprometer la calidad educativa y el perfil de egreso de los estudiantes. La tendencia observada hacia la reducción de la duración de las carreras y la simplificación de las mallas curriculares puede tener consecuencias negativas si no se maneja con cuidado, pues corre el riesgo de afectar la calidad de la formación académica y los resultados de aprendizaje.

Es importante destacar que, a lo largo de estas reformas, las IES han demostrado una capacidad notable para adaptarse a los cambios regulatorios, implementando metodologías propias para el rediseño curricular. Sin embargo, la frecuencia de las reformas y la falta de criterios claros en la versión más reciente del RRA sugieren la necesidad de un enfoque más estable y coherente en la normativa educativa. Este enfoque debe permitir a las IES planificar a largo plazo y asegurar que los cambios curriculares no solo cumplan con los requisitos legales, sino que también respondan a las necesidades de la sociedad y del mercado laboral.

En conclusión, las reformas del RRA han obligado a las IES en Ecuador a un proceso constante de adaptación y rediseño curricular, lo que ha generado tanto oportunidades como desafíos. Si bien estas reformas buscan mejorar la calidad de la educación superior en el país, es crucial que se aborde de manera integral el impacto de estos cambios para asegurar que el proceso de enseñanza-aprendizaje no se vea comprometido y que los graduados estén adecuadamente preparados para enfrentar los retos del mundo profesional.

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Publicada en *Registro Oficial* No. 298, del 12 de octubre de 2010. Ecuador. Recuperado de file:///Users/mariafernandacompteguerrero/Downloads/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior.pdf

Capote León, G.E., Rizo Rabelo, N., & Bravo López, G. (2016). La formación de ingenieros en la actualidad. Una explicación necesaria. *Revista Universidad y Sociedad*, *8* (1), pp. 21 – 28. Recuperado de http://rus.ucf.edu.cu/

Collazo, M. (2014). El cambio curricular, una oportunidad para repensar (nos). *Intercambios*, 1(1), pp. 37 – 43. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5436869.pdf

Consejo de Educación Superior. (2023). *Reglamento de Régimen Académico*. RPC-SO-08-No.111-2019. Recuperado de https://www.ces.gob.ec/wp-content/uploads/2022/08/Reglamento-de-Re%CC%81gimen-Acade%CC%81mico-vigente-a-partir-del-16-de-septiembre-de-2022.pdf

Consejo de Educación Superior. (2019). Reglamento de Régimen Académico. RPC-SO-08-No.111-2019. Recuperado de http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=234533

Consejo de Educación Superior. (2013). Reglamento de Régimen Académico (Codificación). RPC-SE-13-No.051-2013. Recuperado de http://www.ces.gob.ec/doc/Reglamentos_Expedidos_CES/codificacin%20del%20reglamento%20de%20rgimen%20acadmico.pdf

Consejo Nacional de Educación Superior. (2009). Reglamento codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior. Recuperado de https://pasantias.utm.edu.ec/archivos/documentos/regimen_academico_ene2009.pdf

Páez, H., Zabala, V., Zamora, R. (2016). Análisis y actualización del programa de la asignaturas Automatización Industrial en la formación profesional de ingenieros electrónicos. *Revista Educación en Ingeniería*, 11 (21), pp. 39-44. Recuperado de https://educacioneningenieria.org/index.php/edi/article/view/609/285

Sobre los autores

Análisis de las reformas del Reglamento de Régimen Académico y su afectación en el rediseño curricular de las carreras de grado en el Ecuador

Conflicto de intereses

Las autoras declaran no tener conflicto de intereses en esta publicación.

Declaración de contribución

«Conceptualización, M.F.C.-G. y M.M.S.C.L.; metodología, M.F.C.G. y M.M.S.-C.L.; software, N/A; validación, M.F.C.G. y M.M.S.C.L.; análisis formal, M.F.C.G. y M.M.S.-C.L.; investigación, M.F.C.-G. y M.M.S.C.L.; recursos, M.F.C.-G. y M.M.S.C.L.; conservación de datos, M.F.C.G. y M.M.S.C.L.; redacción redacción del borrador original, M.F.C.G. y M.M.S.C.L.; redacción-revisión y edición, M.F.C.G. y M.M.S.C.L.; visualización, N/A. ; supervisión, M.F.C.G. y M.M.S.C.L.; administración del proyecto, M.F.C.G. y M.M.S.C.L.; obtención de financiación, N/A. Todos los autores han leído y aceptado la versión publicada del manuscrito»

Reseña de los autores

María Fernanda Compte Guerrero, Arquitecta por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador (1988); Magister en Gerencia y Liderazgo Educacional por la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador (2004); Doctora en Metodologías para el diseño, evaluación y mejora de planes, proyectos y programas educativos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España (2013). Docente Titular Principal 2 de las Facultades de Arquitectura y Diseño y de Artes y Humanidades de la UCSG, Docente de programas de posgrado. Acreditada como Investigadora Auxiliar 2 en la SENESCYT (REGINV-18-02474); Directora de varios proyectos de investigación educativa y diseño curricular de arquitectura, autora de publicaciones de libros, capítulos de libros y artículos; revisora de artículos de revistas indexadas.

Martha María Sánchez del Campo Lafita, Ingeniera Civil por la Universidad de Oriente, Cuba (1987), Magíster en Educación Superior por la Universidad de Oriente, Cuba. (1995), Doctorado en Educación en la Universidad de Almería, España. (2018); Docente Titular Auxiliar 2 de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UCSG, Docente de programas de posgrado. Investigadora de varios proyectos en las áreas de materiales de construcción y de diseño antisísmico de estructuras e investigaciones científico pedagógicas de investigación educativa y diseño curricular, autora de publicaciones de libros, capítulos de libros y artículos.

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons